## DECRETO

## FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE CÓRDOBA

## A LAS PARROQUIAS DE SANTIAGO DE IZNÁJAR, A LA COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD Y AL PUEBLO CRISTIANO DE IZNÁJAR

El culto a Nuestra Señora de la Piedad tiene, desde hace siglos, un fuerte arraigo en la Subbética. La antigüedad de esta devoción se remonta a los primeros años del siglo XV, y tiene como centro de irradiación la Ermita de la Antigua, en el término de Iznájar, ya construida en los comienzos de la veneración a la referida Imagen de Nuestra Señora, obra en barro cocido, realizada alrededor de 1.450, de notable valor artístico.

De la fuerza inicial de esta gran devoción da fe la creación de una Cofradía bajo la advocación de la Piedad que, desde su fundación en 1697, siendo Obispo de la Diócesis el Excmo. Sr. Cardenal Salazar, ha conservado y promovido ese culto mariano de manera ininterrumpida hasta nuestros días, consiguiendo que la veneración de los fieles haya sido permanente, incluso en tiempos difíciles. Prueba de ello es que la casa de la Virgen no dejó de tener notables privilegios concedidos por los Papas.

Por ello, y teniendo también muy en cuenta las especiales necesidades pastorales de Iznájar, y de los pueblos y aldeas de su comarca, me ha parecido conveniente para el bien de los fieles, y en el marco del gran Jubileo del año dos mil, acoger favorablemente la petición formulada por la Cofradía de Nuestra Señora de la Piedad, a través de su Presidente y Junta de Gobierno, previo acuerdo unánime de su Junta General celebrada el 22 de Septiembre de 1996, a la que se unen también D. Serafín Elena García, Párroco de Santiago de Iznájar, y más de tres mil fieles. A esta petición se adhieren, además, mis hermanos en el Episcopado D. José María Cirarda Lachiondo y D. José Antonio Infantes Florido, que me precedieron en el ministerio episcopal en la Diócesis, así como las parroquias del Arciprestazgo de Lucena-Cabra-Rute, las de la ciudad de Montilla, la de La Misericordia de Riofrío (Granada), y algunas Hermandades y Cofradías

de la Diócesis, así como los Ayuntamientos de Iznájar y Zagra, y otras instituciones de carácter cultural, social y recreativo, todos los cuales avalan con su firma la conveniencia de la coronación de la Sagrada Imagen.

Así pues, considerando que se cumplen los requisitos establecido en la actual disciplina de la Iglesia y oído el parecer favorable del Ministerio Fiscal, por las presentes letras

## DECRETO QUE LA SAGRADA IMAGEN DE NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA Y PIEDAD, VENERADA EN LA ERMITA DE LA ANTIGUA DE IZNÁJAR, SEA DISTINGUIDA CON EL HONOR DE LA CORONACIÓN CANÓNICA

Pedimos al Señor, por intercesión de la Santísima Virgen María, Madre de la Iglesia, que con ocasión de este acto mariano, proyectado para el 8 de Septiembre del año 2.000, se renueve la vida cristiana de los fieles, especialmente en Iznájar, para que a través de una fe viva y operante, participen con ilusión y eficacia en la nueva evangelización.

Para ello, invitamos a los fieles cristianos de la Parroquia de Santiago Apóstol de Iznájar, y a los miembros de la Cofradía, a preparar convenientemente esta celebración en honor de la Virgen María, a fin de que, tal como lo desea la Iglesia, este acontecimiento sea alimento para la fe, y fuente de esperanza y caridad para el pueblo de Iznájar, para los demás pueblos y aldeas de la comarca, y para toda la Diócesis de Córdoba.

Dado en Córdoba, a dieciséis de Julio, Festividad de Nuestra Señora del Carmen, del año mil novecientos noventa y nueve.

José Luis Vidal Soler, Notario de la Curia